

Lunes, 30 de octubre de 2006

LA HORA

OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del Vínculo Matrimonial
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, causal décima primera, inciso primero del Código Civil
DEFENSOR: Dr. Fausto Velásquez
CASILLERO JUDICIAL: 3123, Providencia:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2006-09-11.- Las 08h05.- **VISTOS:** La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario.- Se designa a la Sra. Olga María Herrea Guajala como Curadora Ad-Litem de los menores: Edson David y Bryan Alexander. Ramírez Paladines quien tomará posesión del cargo el día lunes dieciocho de septiembre del año en curso, a las nueve horas.- Cítese al demandado **JUAN PATRICIO RAMIREZ RIVERA** por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Actúe el Lcdo. Marcelo Gordón en calidad de Secretario Encargado, en atención al Memorando N° 382-DDP de 28 de agosto del 2006. Notifíquese. F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Actúe el Secretario Encargado Lcdo. Marcelo Gordón Castro según Memorando No. 382-MSG-DDP-06 de 28 de agosto del 2006. Quito, 26 de septiembre de 2006.
LCDO. MARCELO GORDON CASTRO
 SECRETARIO ENCARGADO
 Hay firma y sello
 AC/2050051/Hf

ra de este despacho para recibir notificaciones futuras.
 Lcdo. José Guerrero B.
 SECRETARIO
 Hay firma y sello

MENORES

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JOSE ANTONIO BENALCAZAR FLORES
EXTRACTO CAUSA: AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAIS
Nro. DE JUICIO: 2143-06-MTG
ACTORA: Doctores CESAR GIOVANNY JURADO BUSTILLOS E IVAN ALEJANDRO DEL POZO BARREZUETA, en calidad de Procuradores Judiciales de la señora MAURITANIA FRIGITAIRÉ QUINÓNEZ QUINÓNEZ
DEMANDADO: JOSE ANTONIO BENALCAZAR FLORES
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, 18 de octubre del 2006.- Las 10h30.- **VISTOS:** En mi calidad de Jueza Titular de esta Judicatura y atenta a la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa.- Por cuanto los demandantes Doctores CESAR GIOVANNY JURADO BUSTILLOS E IVAN ALEJANDRO DEL POZO BARREZUETA, en calidad de Procuradores Judiciales de la señora MAURITANIA FRIGITAIRÉ QUINÓNEZ QUINÓNEZ, han completado la demanda conforme lo dispuesto en providencia anterior y por reunir los requisitos del Art.67 de la Ley Aditiva VII, se acepta a trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de Niñez y Adolescencia.- Notifíquese y clarado los accionantes.

EXTRACTO LA R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: GRACIELA EVANGELINA VERA JA-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000012

EXTRACTO

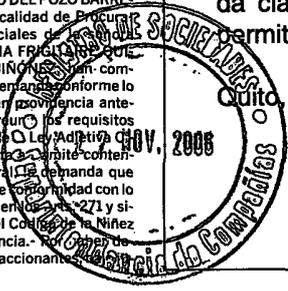
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLOBALTECHINV ECUADOR S.A..

La compañía GLOBALTECHINV ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004137 de 26 OCT. 2006

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Importación, exportación, compraventa, distribución, asesoría, representación, prestación de servicios y comercialización de plataformas tecnológicas para toda clase de servicios de telecomunicaciones que permitan a terceros utilizar dichas tecnologías.....

Quito, 26 OCT. 2006

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO



AR/52696/cc(2)